

BASES LEGALES

CAMPAÑA “GANA 1 TARJETA DE 250€ AL CONTRATAR TU TARJETA VISA BUSINESS CRÉDITO”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la promoción “**GANA 1 TARJETA DE 250€ AL CONTRATAR TU TARJETA VISA BUSINESS CRÉDITO**” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

- **Cuál es el objetivo de esta campaña**

Unicaja Banco realiza esta campaña promocional con el objeto de incentivar la contratación de las tarjetas de crédito VISA BUSINESS CRÉDITO así como la realización, al menos, de una compra en comercio (tanto físico como online) con la referida tarjeta de crédito.

- **En qué consiste la promoción**

Consiste en sortear diez (10) tarjetas regalo emitidas por Unicaja, por un importe de doscientos cincuenta euros (250.- €) cada una de ellas, entre los clientes, mayores de edad, que durante el periodo promocional hayan contratado una tarjeta de las indicada, realizando con ella al menos una compra por importe iguales o superiores a cinco (5) euros y que además, cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases.

- **A quién va dirigida**

La presente campaña va dirigida a todo cliente profesional, autónomo, que, a fecha de inicio de la campaña, tenga entre 18 y 75 años de edad cumplidos y cumpla los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

- **Cuál es el periodo de vigencia**

El periodo de vigencia de esta promoción, a efectos tanto de contratación de tarjetas de crédito como de realización de compras con las mismas, se desarrolla desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025, ambos incluidos.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CAMPAÑA.

Podrá participar en la presente promoción todo cliente que, dentro del periodo de vigencia de la presente promoción, cumpla todos los requisitos que se detallan a continuación en esta Base.

1. Ser cliente de Unicaja Banco mayor de edad.
2. Ser titular de una cuenta a la vista en Unicaja.
3. Contratar la tarjeta Visa Business Crédito de uso profesional.

5. Realizar, al menos, una operación igual o superior a cinco euros (5.- €) con la tarjeta contratada.

4. Inscribirse en la Promoción a través de Banca Digital en el apartado “Más/Sorteos y Promociones” o en la red de sucursales de UNICAJA mediante la firma del documento de aceptación. La inscripción en la presente Promoción implica la aceptación de las bases legales.

No obstante, lo anterior, quedan excluidos de la promoción, y por tanto, no podrán participar:

- Los clientes que, a fecha de inicio de la promoción, sean ya titulares de una tarjeta Visa Business Crédito y la den de baja para solicitar una nueva para participar en la promoción.
- Los empleados de Unicaja Banco.
- Los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja Banco por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja Banco o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma.
- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

TERCERA. PREMIOS

Con la presente Promoción se realizará el sorteo de 10 Tarjetas Regalo de un importe de de doscientos cincuenta euros (250€) cada una de ellas.

No puede corresponder a un cliente más de una tarjeta regalo.

CUARTA. MECÁNICA DEL SORTEO

Se realizará un único (1) sorteo. Solo se contabilizarán en el sorteo aquellas operaciones de compra que se hayan realizado entre el 01 de diciembre a las 00:00 horas (hora peninsular española) y el 15 de enero de 2025 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, (y no hayan sido anuladas, devueltas o retrocedidas), por los participantes que cumplan todos los requisitos y condiciones detallados en la presente Promoción.

Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, Unicaja elaborará internamente un listado, en el que se haga constar el nombre, apellidos y NIF de los titulares de la tarjeta que cumplan con los requisitos. El orden de este fichero será según el día del alta de la tarjeta y la fecha de inscripción en la campaña.

Con dicho fichero, se realizará el sorteo del cual se extraerán diez (10) ganadores y veinte (20) suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos y condiciones

en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación y el plazo de aceptación.

No podrá corresponder a un mismo participante ganador más de un (1) premio. En caso de darse tal circunstancia, el premio se asignará automáticamente al siguiente ganador suplente por orden de designación en el sorteo.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases así como el documento interno generado por Unicaja, que permita vincular la identidad de cada participante con los códigos de identificación de cada uno de ellos utilizados para el sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

QUINTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Tras la realización del sorteo y una vez verificados los datos de los 10 agraciados por parte de Unicaja y el cumplimiento por los mismos de los requisitos informados en estas Bases, la Entidad se pondrá en contacto con cada agraciado a través de los datos de contacto (teléfono móvil y/o fijo) que consten en las Bases de datos de la Entidad en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su celebración.

Unicaja no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable a través de su teléfono móvil o teléfono fijo que consten en la base de datos.

SEXTA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se remitirán a la Oficina del cliente agraciado. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos.

El premiado deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar.

La entrega de la Tarjeta Regalo implica la firma del correspondiente Contrato de Tarjeta Regalo.

En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, Unicaja queda facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente. El plazo de comunicación al suplente se hará como máximo en los once (11) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo. El suplente queda sujeto al mismo plazo y condiciones de aceptación del premio.

La no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implica la renuncia del ganador, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

La tarjeta Regalo será personal e intransferible, no podrá ser sustituida por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

SÉPTIMA. FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web unicajabanco.es

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los clientes en el tablón de anuncios de nuestra web, en cualquiera de nuestras oficinas, así como en Banca Digital dentro del apartado de "Más/Participación en Sorteos y Promociones".

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a atencionalcliente@unicajabanco.es

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

Málaga, 01 de diciembre de 2024.